

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

AÑO LXII — Nº 8.714 EDICION DE 20 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 21 de enero de 1971	Correo Argentino SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1885 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 1.058.191
HORARIO — Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL Regirá el siguiente horario: LUNES A VIERNES de 8 a 11.30 horas	Coronel (R.E.) RAUL P. AGUIRRE MOLINA Gobernador VICTOR J. CORNEJO ISASMENDI Ministro de Gobierno RICARDO GREYHER (h.) Ministro de Economía Dr. ATILIO O. CARO Ministro de Bienestar Social	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 536 TELEFONO Nº 14780 — EDDY OUTES Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicados en el Boletín Oficial. Artículo 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico. (Ley 4837).

Decreto Nº 8.911 del 2 de Julio 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legibles a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones, comenzarán a recibir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Manténesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se

constatare alguna negligencia al respecto (naciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

Decreto 9062/63, modificatorio del Decreto 8911/57
 Decreto Nº 1426/68

Para la publicación de **BALANCES DE SOCIEDADES** se establecen las siguientes disposiciones: 10 días corridos a **IMPRESA DE LA PROVINCIA** para la confección de las pruebas respectivas; 5 días corridos a los interesados para devolver las pruebas visadas, a partir de su recepción. A los efectos de la confección de las pruebas de balances de sociedades, las mismas deberán efectuar un depósito de garantía por \$ 100,00 Pesos Ley 18.188. Vencido el plazo establecido a la parte interesada, ésta perderá el depósito de garantía, el que compensará el gasto por la prueba ejecutada.

Por el Art. 35 del citado decreto, establécese que la atención al público comienza media hora después de la entrada del personal y termina, una hora y media antes de la salida.

TARIFAS GENERALES

Decreto Nº 6596 del 20 de octubre de 1967

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atrasado dentro del mes ...	\$ 0,20
Número atrasado de más de un mes hasta 1 año ..	0,30
Número atrasado de más de 1 año hasta 3 años ..	0,50
Número atrasado de más de 3 años hasta .. 5 ..	0,80
Número atrasado de más de 5 años hasta 10 ..	1,20
Número atrasado de más de 10 años ..	1,50

SUSCRIPCIONES

Mensual	\$ 6,00	Semestral	\$ 14,00
Trimestral	„ 9,00	Anual	„ 27,00

PUBLICACIONES

En toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados y por columna a razón de (0,80) ochenta centavos el centímetro; considerándose 20 (veinte) palabras por centímetro.

Para las publicaciones por un día de los Balances de Sociedades Anónimas, se percibirán a razón de \$ 1,00 (un peso) por centímetro utilizado y por columna.

Todo aviso por un solo día y de composición corrida, será de 0,06 (seis centavos).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole, será de \$ 4,00 cuatro pesos.

En los avisos de forma alternada se recargará la tarifa respectiva en un cincuenta por ciento.

Los contratos o estatutos de sociedades para su publicación, deberán ser presentados en papel de 25 (veinticinco) líneas, considerándose a razón de 10 (diez) palabras por cada línea ocupada y por foja de 50 (cincuenta) líneas como 500 (quinientas) palabras.

En todo aviso o edicto para el cómputo de palabras, se considerará como 10 (diez) palabras por cada línea ocupada.

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 10 centímetros o 200 palabras	Hasta 10 días		Hasta 20 días		Hasta 30 días	
		Excedente		Excedente		Excedente
Sucesorios	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Posesión Treintañal y Deslinde	27,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Remates de Inmuebles y Automotores	23,00	90 cm.	54,00	120 cm.	108,00	180 cm.
Otros Remates	14,00	60 cm.	28,00	90 cm.	54,00	120 cm.
Edictos de Minas	22,00	120 cm.				
Contratos o Estatutos Sociales	0,9	(la palabra)				
Balances	12,00	70 cm.	24,00	150 cm.	33,00	230 cm.
Otros Edictos Judiciales y Avisos	14,00	90 cm.	28,00	120 cm.	54,00	180 cm.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág. Nº

M. de Economía Nº 1264 del 29-12-70	— Apruébase la Lic. Pública Nº 13 de Direc. de Compras p/Adq. de máquinas de escribir y calcular	240
M. de B. Social „ 1265 „ „	— Acuérdate un subsidio de \$ 3.000,- a favor del Sr. Sixto C. Ruiz	241
„ „ „ 1266 „ „	— Apruébase Resolución Nº 611/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia	241
„ „ „ 1267 „ „	— Apruébanse Resoluciones Nros. 1314/70 y 1307/70 a favor de Máxima Elías y Fanny L. Villalba de Baylac	242
„ „ „ 1268 „ „	— Designase a los Dres. Alfredo Amado y Amaro Morón Jiménez en Hosp. Dr. Joaquín Castellanos e Inst. de Endocrinología	242
„ „ „ 1269 „ „	— Apruébase contrato de locación de serv. entre Secret. de E. de S. Pública y la Dra. Ramona A. Rojas de Lavaselli	243
„ „ „ 1270 „ „	— Apruébase convenio celebrado entre Direc. de Viviendas y Municipalidad de Tartagal	243

	Pág. Nº
M. de Gobierno Nº 1271 del 29-12-70 — Autorízase a Direc. Gral. de Administ. de Personal a adq. elementos de oficina y mobiliario	244
" " " 1272 " " — Establécense disposiciones para los circuitos y límites de las Delegaciones Zonales de Direc. Provincial del Trabajo	245
M. de B. Social " 1273 " " — Asígnase una sobreasignación de \$ 40,00 mensuales al Dr. Domingo G. Ottonello	246
" " " 1274 " " — Apruébanse Resols. Nros. 1299, 1293, a favor de los Sres. Vicente Dante D'Aluisi y Gloria M. Zoricic de Esteban	246
M. de Economía " 1275 " " — Exceptúase de las disposiciones del Dcto. 6215/69 a la Direc. Gral. de Compras	247
M. de Gobierno " 1276 " 30-12-70 — Acéptase la renuncia del Dr. José M. Ibarra, Delegado de la Direc. Pcial. del Trabajo	247
M. de Economía " 1277 " " — Dispónese refuerzo de partida dentro del presupuesto de Direc. Gral. de Institutos Penales - Ejercicio 1970	247
M. de Gobierno " 1278 " " — Conmútanse la pena de reclusión de la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1	248
M. de Economía " 1279 " " — Apruébase legajo técnico de la Obra Nº 146/65 "Embalse Campo Alegre", Dpto. de La Caldera	249
M. de Gobierno " 1280 " " — Descongélase el cargo Categ. 03 - 17 de la Casa de Salta, por renuncia de la Srta. María del P. Peltzer	249
M. de B. Social " 1281 " " — Apruébase Resolución Nº 633/70 de Direc. de Viviendas de la Provincia: Obra Nº 917	250

LICITACION PUBLICA

Nº 5778 — Y.P.F. Salta. Lic. Nº 966/70	250
--	-----

EDICTO CITATORIO

Nº 5795 — S/p. Mauricia Pastrana de Arias	250
Nº 5773 — Diego Delgadillo	250

Sección JUDICIAL**SUCESORIOS**

Nº 5800 — Pablo Budalich	251
Nº 5799 — Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano	251
Nº 5798 — Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón	251
Nº 5792 — Esther Giménez de Domenichelli	251
Nº 5771 — Genaro Gonza	251
Nº 5767 — José Ignacio Cruz y Dominga Núñez de Cruz	251

REMATE JUDICIAL

Nº 5776 — Por Ernesto V. Solá. Juicio: C.S.S.R.L. vs. Del Pino Antonio	251
Nº 5768 — Por Julio C. Herrera. Juicio: Spano Atanacio vs. Chávez Silvano y otro	252

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

Nº 5794 — Norte Industrial de Tabacos S.A.I.C. y A.	252
Nº 5781 — Oscar Eduardo De La Rosa	252

EDICTO DE QUIEBRA

Nº 5802 — Compañía Maderera Los Lapachos S.C.A.	252
---	-----

POSESION VEINTEAÑAL

Nº 5801 — Juan y Guillermo Cabral	252
---	-----

Sección **COMERCIAL****TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO**

Nº 5796 — Alessandra Peluquería para damas 253

Sección **AVISOS****ASAMBLEAS**

Nº 5797 — A.E.O.A.F. Para el día 12-2-71 253
 Nº 5786 — De Cerámica del Norte S. A. Para el día 30-1-71 253
 Nº 5785 — Albo S. A. Para el día 29-1-71 254

Sección **ADMINISTRATIVA****DECRETOS**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1264

Ministerio de Economía

Expediente Cód. 23-01366/70.

VISTO el presente expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con la Licitación Pública Nº 13. convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de calcular y escribir, con destino a distintos organismos de la Provincia, por un importe total de \$ 49.785,00; y

CONSIDERANDO:

Que según el Cuadro Comparativo de Precios obrante a fs. 51/64. la única oferta presentada es de la firma Olivetti Argentina S.A.C.I.;

Por ello, y atento lo informado por el Contador Fiscal actuante del Tribunal de Cuentas de la Provincia a fs. 67 y lo solicitado por dicha Dirección,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 13 convocada por la Dirección General de Compras y Suministros para la adquisición de máquinas de escribir y calcular, con destino a distintos organismos de la Provincia.

Art. 2º — Adjudicase a la firma OLIVETTI ARGENTINA S.A.C.I. la provisión de los siguientes elementos, en la suma total de \$ 49.785,00 (Cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco pesos). de conformidad a la propuesta presentada en la licitación pública aprobada por el artículo anterior:

Una (1) Máquina Multiplicadora impresora, eléctrica, marca OLIVETTI, modelo MULTISUMA 20 R., reimpostación auto-

mática de totales, multiplicación positiva y negativa, corriente alternada, capacidad 10 x 11, 215 ciclos por minuto, nueva y con accesorios de fábrica, a \$ 1.390,00 y con destino a la Dirección General de Rentas.

Una (1) Máquina de calcular impresora eléctrica, marca OLIVETTI, modelo DIVISUMA 26 G. T., con cuatro operaciones directas, dos memorias y dos totalizadores, corriente alternada, capacidad 12 x 13, nueva y con accesorios de fábrica, a \$ 2.995,00 y con destino a la Dirección General de Rentas.

Una (1) Máquina de Escribir manual, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 46 cm. de carro, 204 espacios, en tipo de escritura Elite, con tabulador decimal, marginación automática e indicador de fin de hoja, nueva y con accesorios de fábrica, a \$ 1.310,00 y con destino a la Dirección General de Rentas.

Una (1) Máquina de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 33 cm. de carro, 120 espacios, en tipo de escritura pica, con tabulador decimal y las mismas características de la anterior, a pesos 1.140,00 y con destino a la Dirección General de Rentas.

Una (1) Máquina de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 38 cm. de carro, 140 espacios, en tipo de escritura Pica, con las mismas características detalladas en Item 3, a \$ 1.220,00 y con destino a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Una (1) Máquina de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 38 cm. de carro, 168 espacios, tipo de escritura Elite, con tabulador decimal y las mismas características detalladas en Item 3, a pesos 1.220,00 y con destino a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Dos (2) Máquinas de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, 28 cm. de carro, 100 espacios, tipo de escritura Pica,

encolumnadoras y con las mismas características detalladas en Item 3, a \$ 1.900,00 y con destino a la Jefatura de Despacho del Ministerio de Gobierno.

Dos (2) Máquinas de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88/28, encolumnadoras Pica, a \$ 1.900,00 y con destino a la Escuela Nocturna de Orientación Cultural y Técnica.

Una (1) Máquina de Calcular impresora eléctrica, marca OLIVETTI, modelo DIVISUMA 26 G. T., con cuatro operaciones directas, dos memorias y dos totalizadores, corriente alternada, capacidad 12 x 13, nueva y con accesorios de fábrica, a pesos 2.995,00 y con destino a la Dirección General de Programación (Dirección Atención Médica).

Una (1) Máquina de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 38 cm. de carro, 140 espacios, tipo escritura Pica, con tabulador decimal y las mismas características detalladas en Item 3, a pesos 1.220,00 y con destino a la Dirección General de Programación (Dirección Atención Médica).

Una (1) Máquina de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 70 cm. de carro, 319 espacios, tipo de escritura Elite, con tabulador decimal y las mismas características detalladas en Item 3, a pesos 1.640,00 y con destino a la Dirección de Saneamiento Ambiental.

Una (1) Máquina sumadora eléctrica, marca OLIVETTI, modelo ELETROSUMA 20, corriente alternada, capacidad 10 x 11, 210 ciclos por minuto, nueva y con accesorios de fábrica, a \$ 825,00 y con destino a la Dirección del Interior (Farmacia de Campaña).

Cuatro (4) Máquinas de Calcular impresora eléctrica, marca OLIVETTI, modelo DIVISUMA 26 G. T., con cuatro operaciones directas, dos memorias y dos totalizadores, corriente alternada, capacidad 12 x 13, nueva y con accesorios de fábrica, a \$ 11.980,00 y con destino a la Dirección General de Inmuebles.

Diecinueve (19) Máquinas de Escribir, marca OLIVETTI, modelo LINEA 88, de 33 cm. de carro, tabuladoras, Pica y con las mismas características detalladas en Item 3, a \$ 18.050,00 y con destino a la Escuela de Manualidades Central y Filiales de: Cafayate, Vespucio, Embarcación, Cerrillos, Rosario de Lerma, Orán, Tartagal, Güemes y J. V. González.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en este decreto, se atenderá con fondos de la cuenta: VALORES A REGULARIZAR - DIRECCION GENERAL DE COMPRAS Y SUMINISTROS - Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será re-frendado por el señor Ministro de Econo-

mía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Chiglia

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1265

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 04905/70 - Cód. 66.

VISTO la tragedia sufrida en el hogar del señor Sixto Castoro Ruiz, quien perdió a su señora esposa y dos hijos varones de 25 y 17 años, que eran el sostén del hogar, al explotar una garrafa de gas, encontrándose otro hijo víctima del accidente en tratamiento en la ciudad de Tucumán; y

Teniendo en cuenta que el señor Sixto Castoro Ruiz solicita un subsidio para poder solucionar en parte los gastos ocasionados por tan terrible desgracia; y encontrarse el mismo imposibilitado de trabajar;

Por ello y atento a la providencia de fs. 2;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Acuérdate un subsidio de Pesos Ley 18.188, Tres mil (\$ 3.000) a favor del señor SIXTO CASTORO RUIZ a los efectos de que el mismo pueda solucionar en parte los gastos de la tragedia sufrida en su hogar y que es de público conocimiento.

Art. 2º — Contaduría General de la Provincia, previa intervención de su Tesorería General, liquidará a favor de Dirección de Administración del Ministerio de Bienestar Social la suma de Tres mil pesos Ley 18.188 (\$ 3.000) a fin de que por su intermedio haga efectivo el subsidio acordado por el artículo 1º del presente decreto al señor SIXTO CASTORO RUIZ.

Art. 3º — La presente erogación deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 3, Part. Principal 9, Parcial 5 del Ejercicio 1970.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1266

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 03587/70 - Cód. 28.

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia solicita se

apruebe la Resolución Nº 611 de fecha 19 de noviembre de 1970; y

CONSIDERANDO:

Que en la citada Resolución se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Refacción y Pintura de 5 Aulas en la Escuela Primaria José Vicente Solá" Salta-Capital; y

Teniendo en cuenta la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 611 de fecha 19 de noviembre del año en curso, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba el Acta de Recepción Definitiva de la Obra: "Refacción y Pintura de 5 aulas en la Escuela Primaria José Vicente Solá" Salta-Capital, emitida por el Departamento Técnico; Contratista: Terzo Andreussi.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1267

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nºs. 0743/69 - 2370/66 - Cód. 73.

VISTO los pedidos formulados por las señoras BAYLAC, FANNY LOLA VILLALBA DE y ELIAS, MAXIMA; y

Teniendo en cuenta las resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1314/70 de fecha 9 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda jubilación ordinaria a la señora FANNY LOLA VILLALBA DE BAYLAC L. C. Nº 9.798.081, de acuerdo al art. 50 de la Ley Nº 3338-58, en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, Comercio y A. Civiles, en el cargo de Celadora de la Escuela "M. M. de Güemes" dependiente del Consejo Gral. de Educación de la Pcia., con un haber jubilatorio mensual de \$ 255,84 (Doscientos cincuenta y cinco pesos con 84/100) a

liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1307 de fecha 7 de diciembre de 1970, de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se convierte en ordinaria la jubilación por retiro voluntario que viene gozando la señorita MAXIMA ELIAS L. C. Nº 9.476.248, Categoría 27 (Encargada del Registro Civil de Pichanal), en base a servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para la Industria, Comercio y Actividades Civiles, con un haber jubilatorio mensual determinado en base a la Ley Nº 3372 de \$ 168,10 (Ciento sesenta y ocho pesos con diez centavos) más una bonificación de \$ 42,02 (Cuarenta y dos pesos con dos centavos) dispuesto por el art. 29 del Decreto Ley Nº 77/56, a liquidarse desde el 31 de julio de 1969.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Sanfilippo

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1268

Ministerio de Bienestar Social

Expedientes Nºs. 07666/70, 04224/70 y 04495/70 - Cód. 66 y 67.

VISTO que el doctor ALFREDO AMADO, solicita reconsideración a su renuncia aceptada mediante Decreto Nº 8530 de fecha 17 de abril de 1970, como médico asistencial del Hospital "Dr. Joaquín Castellanos" de General Güemes, por haber solucionado los problemas que obligaron a elevar la misma;

Que a fs. 1/3 la Dirección del Instituto de Endocrinología por razones de imprescindibles necesidades del servicio, solicita la designación interina del doctor AMARO MORON JIMENEZ, hasta tanto se llame a concurso, en cargo vacante por renuncia del doctor Víctor Arias;

Que a fs. 1/4 el Secretario de Estado de Salud Pública, solicita la promoción de la señora IRENE SEGOVIA DE LESCANO, personal asistencial del Instituto de Endocrinología, en base a los antecedentes y a la antigüedad de dicha empleada, que en la actualidad se encuentra tramitando su jubilación;

Por ello, atento a lo informado por la Dirección General de Administración de Personal y Dirección de Programación Presupuestaria a fs. 3/6 respectivamente, y la providencia del Secretario de Estado de Salud Pública a fs. 4/7 de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter de reingreso y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, al doctor **ALFREDO AMADO**, en el cargo de categoría 11, personal asistencial del Hospital Zonal de General Güemes Dr. Joaquín Castellanos", dependiente de la Dirección General de Salud del Interior, en cargo vacante del mismo profesional que con anterioridad renunciara.

Art. 2º — Designase en carácter interino y hasta tanto se llame a concurso, al doctor **AMARO MORON JIMENEZ L. E.** Nº 7.260.432, en el cargo de categoría 16, personal asistencial, Médico Asistente del Instituto de Endocrinología, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en cargo vacante por renuncia del doctor Víctor Arias.

Art. 3º — Promuévese a partir del 12 de julio de 1970 al cargo de categoría 23, personal asistencial del Instituto de Endocrinología, a la señora **IRENE SEGOVIA DE LESCANO** actual categoría 26, personal asistencial de la citada dependencia y en vacante existente en presupuesto.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caro****Bava**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1269**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 04241/70 - Cód. 66.

VISTO el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la doctora **RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI**; y

Teniendo en cuenta la necesidad de contratar los servicios de la citada profesional, para desempeñarse como Médica en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores;

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Administración,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el contrato de locación de servicios celebrado entre el señor Secretario de Estado de Salud Pública en representación del Gobierno de la Provincia de Salta y la doctora **RAMONA ARGENTINA ROJAS DE LAVASELLI** de nacionalidad argentina L.

C. Nº 7.311.708, quien se desempeñará como Médica en la Dirección de Patronato y Asistencia Social de Menores, tareas que se le encomienda por el período comprendido entre el 2 de noviembre al 31 de diciembre del año 1970, con una retribución mensual de Pesos Ley 18.188 \$ 300 (Trescientos pesos).

Art. 2º — El contrato que se aprueba en el artículo anterior se agrega al presente decreto y se considera formando parte del mismo.

Art. 3º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al Anexo D, Item 1, Sección 0, Sector 1, Part. Principal 3, Parcial 16, Ejercicio 1970.

Art. 4º — El presente decreto será reafirmado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caro****Sanfilippo**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1270**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 28-02593/70.

VISTO que la Municipalidad de Tartagal solicita mediante documentación técnica presentada que obra en el expediente del rubro, el pago de la suma de \$ 9.237,42 (Pesos Ley 18.188, Nueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos), por la construcción de techos y cerco perimetral que realizó en el año 1966 en 15 viviendas de un barrio de 22 unidades en Villa Saavedra de la ciudad de Tartagal;

La citada obra se ejecutó por la Municipalidad mencionada a pedido de las autoridades provinciales de esa época debido a las dificultades económicas que tenía la administración central, con la promesa de que el monto invertido en la obra sería reintegrado una vez superada dichas dificultades;

Por ello y teniendo en cuenta que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia informa que para solucionar dicho problema existente aún hasta la fecha, celebró con la Municipalidad de Tartagal el convenio de fs. 8 del expediente del rubro, elevando la imputación que debe efectuarse tal erogación;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes el convenio celebrado entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Tartagal, cuyo texto a continuación se transcribe:

"En la ciudad de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, entre la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Tartagal, declaran:

"PRIMERO: Que por instrucciones verbales emanadas del Excmo. Señor Gobernador de Salta Dr. Ricardo J. Durand en el año mil novecientos sesenta y seis, y por imposibilidad de ejecutar las obras da cuenta el presente expediente número (28-02593) "techado de quince viviendas y cerco perimetral en Villa Saavedra-Tartagal Dpto. de San Martín, por Administración, se encomendó a la Municipalidad de Tartagal su total ejecución con cargo, por parte de la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, de reintegro del importe que arrojará la ejecución de las Obras de referencia.

"SEGUNDO: Que por informe del Departamento de Construcciones, de fecha 20/10/69 (fs. 1 vta.) se acredita que el techado de las quince viviendas se encuentra terminado, como así también que el legajo preparado con cómputos y presupuesto por las obras de mención, se encuentra conformado por la Municipalidad de Tartagal.

"TERCERO: Que la imputación del monto de presupuesto consta a fs. 7 vta.

"Que en consecuencia, corresponde liquidar a favor de la Municipalidad de Tartagal la suma de Pesos Ley 18.188, Nueve mil doscientos treinta y siete pesos con cuarenta y dos centavos.

"Fdo. FRANCISCO PRIETO, Intendente Municipal de la ciudad de Tartagal, Ing. ALFONSO IGNACIO LEIVA, Director de Viviendas y Arquitectura de la Provincia de Salta.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Anexo D, Item 2, Finalidad 1, Sección 4, Sector 5, Partida Principal 11, Trabajos Públicos, Partida Parcial 2, Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por S. S. el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1271

Ministerio de Gobierno

VISTO que en la actualidad la Dirección General de Administración de Perso-

nal se encuentra afectada por la falta de elementos de trabajo y mobiliario, como consecuencia de haber sido creada en fecha cercana, y no haberse provisto a esta de los medios para cumplir su cometido de acuerdo a las funciones establecidas por Decreto Nº 8145/70;

Que los elementos transferidos de Contaduría General de la Provincia son insuficientes para cumplir con los programas de trabajo y las funciones mencionada en el párrafo precedente, por haberse ampliado sustancialmente los alcances del ex-Departamento de Personal y Sueldos;

Que el inciso a) Compra Directa - Artículo 56º de la Ley de Contabilidad vigente autoriza a realizar este procedimiento cuando por razones de urgencia impiden que pueda realizarse el trámite de licitación;

Que el Tribunal de Cuentas ha tomado intervención respecto del encuadre legal del trámite,

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase a la Dirección General de Administración de Personal a adquirir por el procedimiento de Compra Directa, encuadrado en el inciso a) - Artículo 56º de la Ley Nº 4292/69, los elementos de oficina y mobiliario que se detallan a continuación:

1 (una) Máquina de escribir marca REMINGTON, nuevo modelo SPE-RRY. RAN-Star, carro C10, con tabulador decimal, ancho 38,1, escritura 35,6 Casa SABANTOR	\$ 1.198
1 (una) Máquina de Calcular FACIT, Casa SABANTOR	" 1.350
1 (un) Aclimatador de aire YELMO, Casa SABANTOR	" 195
1 (una) Máquina de escribir marca TEKNE 4, Casa OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.	" 2.428
1 (una) Máquina de Calcular DIVISUMA 26 G. T. - Casa OLIVETTI ARGENTINA S.A.C. e I.	" 2.995

Total de la Compra \$ 8.166

Art. 2º — Dispónese la liquidación de los fondos pertinentes a favor de la Jefatura del Departamento de Pagos del Ministerio de Gobierno con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo autorizado en el artículo 1º del presente decreto, se imputará al Anexo "A", Item 10, Sección 4, Sector 5, Principal 2, del Presupuesto en vigencia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1272

Ministerio de Gobierno

Expediente Nº 51-17905.

VISTO la nota Nº 5956- de fecha 16 de noviembre del año en curso, elevada por la Dirección Provincial del Trabajo, mediante la cual solicita se dicte el decreto correspondiente que determine la jurisdicción administrativa de las Delegaciones zonales del trabajo, con asiento en las ciudades de Orán, Metán y Cafayate; y

CONSIDERANDO:

Que al adoptarse tal disposición, los organismos de referencia podrán funcionar dentro de una jurisdicción adecuada que redundará indudablemente sobre el mejor desempeño de las tareas que son específicas;

Por ello y atento a que la medida solicitada se encuentra encuadrada en el art. 2º, inc. 2) y art. 5º, de la Ley número 4037/65, Organización y Funcionamiento de la Dirección Provincial del Trabajo,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Déjase establecido que los circuitos y límites de las Delegaciones Zonales, dependientes de la Dirección Provincial del Trabajo, sus Inspectorías y Sub-Inspectorías, división política de los Departamentos y su correspondiente jurisdicción dentro del territorio de la provincia de Salta, estará sujeta a las siguientes disposiciones:

Delegación Orán

Esta Delegación comprende los departamentos de Orán, General San Martín, Rivadavia, Iruya y Santa Victoria; Límite: al Norte con la República de Bolivia, al Sud con el departamento de Anta; al Este con la provincia de Formosa; al Oeste con la provincia de Jujuy; al Noreste con la República del Paraguay, al Noroeste con la República de Bolivia; al Sudeste con la provincia de Chaco y al Sudoeste con la provincia de Jujuy.

Inspectorías y Sub-Inspectorías dependientes de Delegación Orán:

Inspectorías de Tartagal y Embarcación y Sub-Inspectoría de Colonia Santa Rosa.

Jurisdicción de Delegación Orán

Ciudad, radio urbano y sub-urbano (Hipólito Irigoyen); Aguas Blancas, (Pichanal); El Tabacal, (Manuel Elordi); Saucelito, (Urundel); Yuchán, (Esteban de Urizar); Estación Matorras, (La Estrella); Estación Martínez de Tineo, (Chaguaral).

Jurisdicción Inspectoría en Tartagal

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (Yariguí); Yariguarenda, (Piquirenda); Aguarray, (Tobantirenda); Carapari, (Pocitos); Tonono, (General Mosconi); Vespucio, (Co-

ronel Cornejo); Guijarro, (Ballivián); Senda Hachada.

Jurisdicción Inspectoría en Embarcación

Pueblo, radio urbano y sub-urbano (Zanja del Tigre); Campichuelo, (Padre Lozano); Hickman, (Dragones); Pluma del Pato, (Morillo); Los Blancos, (Capitán Pagés).

Jurisdicción Sub-Inspectoría en Colonia Santa Rosa

Pueblo y la totalidad de las quintas, desde el Río Colorado al Norte hasta Río de las Piedras al Sud.

Delegación Metán

Esta Delegación comprende los departamentos de Metán, Anta, Rosario de la Frontera y La Candelaria. Límite: al Norte con los departamentos de Orán y Rivadavia; al Sud con las provincias de Tucumán y Santiago del Estero; al Este con la provincia del Chaco; al Oeste con la provincia de Jujuy y los departamentos de Cerrillos y General Güemes; al Noreste con la provincia de Santiago del Estero; al Noroeste con la provincia de Jujuy; al Sudeste con la provincia de Santiago del Estero y al Sudoeste con el departamento de Guachipas.

Inspectorías dependientes de la Delegación Metán

Inspectorías de Rosario de la Frontera y de Joaquín V. González.

Jurisdicción de Delegación Metán

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (Esteco); El Bordo, (El Galpón); El Tunal, (San José de Orquera); Río Piedras, Lumberas); Juramento, (Yatasto).

Jurisdicción Inspectoría en Rosario de la Frontera

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (El Naranjo); Horcones, (Los Baños); Balboa, (Puente de Plata); Copo Quile, (San Lorenzo); Antillas, (Almirante Brown); Ruiz de los Llanos, (El Jardín).

Jurisdicción Inspectoría en Joaquín V. González

Pueblo, radio urbano y sub-urbano, (Gaona); Piquete Cabado, (Las Lajitas); Río del Valle, (Coronel Mollinedo); Apolinario Saravia, (Luis Burela); Pizarro, (Olleiros); Ceibalito, (Chavarría); Las Viboras, (Cabeza de Anta); El Naranjo, (Saladillo); Estancia Vieja, (Estancia El Rey); El Quebrachal, (Macapillo); Algarrobal, (Talavera); El Vencido, (Tolloche).

Delegación Cafayate

Esta Delegación comprende los departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi y La Poma. Límite: al Norte con el Departamento de Los Andes y la provincia de Jujuy; al Sud con las provincias de Tucumán y Catamarca; al Este con los Departamentos de La Viña, Chicoana y Rosario de Lerma; al Oeste con la pro-

vincia de Catamarca y el Departamento de Los Andes; al Noreste con la provincia de Jujuy; al Noroeste con la provincia de Jujuy y Departamento de Los Andes; al Sudeste con la provincia de Tucumán y Departamento de Guachipas y al Sudoeste con la provincia de Catamarca.

Jurisdicción de Delegación Cafayate

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (Tolombón); Animaná, (San Carlos); Angastaco, (Molinos); Seclantás, (Luracatao); Cachi, (Payogasta); San José de Cachi, (Palermo y La Poma).

Inspectorías Dependientes de la Dirección

Estas Inspectorías están comprendidas en los departamentos de Capital, Cerrillos, Rosario de Lerma, La Viña, Guachipas, Chicoana, General Güemes, La Caldera y Los Andes. Limitada: al Norte con la provincia de Jujuy; al Sud con la provincia de Tucumán; al Este con los departamentos de Anta, Metán y Rosario de la Frontera; al Oeste con la República de Chile; al Noreste con la provincia de Jujuy; al Noroeste con la República de Chile, la provincia de Jujuy y el departamento de La Poma; al Sudoeste con el departamento de La Candelaria.

Jurisdicción Inspectoría en Rosario de Lerma

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (San Martín); El Perchel, (Las Blancas); Cerrillos, (Las Cuevas); Incahuasi, (Diego de Almagro); Santa Rosa de Tastil, (Gobernador Solá); Ingeniero Maury, (El Alisal); La Silleta, (Campo Quijano).

Jurisdicción Inspectoría en el Carril

Pueblo, radio urbano y sub-urbano, (La Merced); Osma, (Coronel Moldes); Ampascachi, (Cabra Corral); Talapampa, (Alemania); Guachipas, (Pampa Grande); Chicoana, (La Viña).

Jurisdicción Inspectoría en General Güemes

Ciudad, radio urbano y sub-urbano, (C. Santo); Betania, (Cabeza del Buey); Cobos, (Palomitas); Las Mesitas, (Virgilio Tedín).

Art. 2º — Las facultades otorgadas por ley Nº 4037/65 y decreto reglamentario Nº 10.950/65, a los señores Delegados Zonales, cuya competencia en razón del territorio se fija en el presente decreto, serán concurrentes con las del señor Director Provincial del Trabajo en todo el territorio de la provincia. En ningún caso los señores Delegados Zonales podrán arrogarse facultades excluyentes con las que otorga la ley al señor Director.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobier-

no y firmado por, el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1273

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 10365/70 - Cód. 67

VISTO que Dirección General de Salud del Interior, solicita se asigne una sobreasignación de Pesos Ley 18.188 40,00 (Cuarenta) mensual, a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre inclusive del año 1970, a favor del Dr. Domingo Gerardo Ottonello, Jefe Zonal Distrito San Carlos, y

Teniendo en cuenta que el mismo efectúa atención médica en el Puesto Sanitario de Angastaco, y

Atento a la providencia de la Secretaría de Estado de Salud Pública y a lo informado por el Departameto de Personal del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Asígnase una sobreasignación de Pesos Ley 18.188 40,00 (Cuarenta) mensuales, a partir del día 1º de enero al 31 de diciembre de 1970, a favor del Dr. DOMINGO GERARDO OTTONELLO, Jefe Zonal Distrito San Carlos, por los motivos expuestos precedentemente.

Art. 2º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al anexo D - Item 1 - Sección O - Sector 1 - Partida Principal 1 - Parcial 2 - Sub-Parcial 11 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1274

Ministerio de Bienestar Social

Exptes. Nros. 546/70 - 1471/69 - Cód. 73

VISTO los pedidos formulados por el Sr. Vicente Dante D'Aluisi y la señora Gloria María Zoricic de Esteban, y

Teniendo en cuenta las Resoluciones emitidas por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1299 de fecha 4 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria, de conformidad a las disposiciones del artículo 50 de la Ley 3338 (Estatuto del Docente) y 28 del Decreto-Ley 77/56, a la Auxiliar de Dirección de la Escuela "Presidente José E. Uriburu" dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia, señora CLORIA MARÍA ZORICIC DE ESTEBAN L. C. Nº 9.469.082, con un haber jubilatorio mensual, determinado en base a la Ley 3338 (Estatuto del Docente) de \$ 317,50 (Trescientos diecisiete pesos con cincuenta centavos) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 546/70.

Art. 2º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 1293 de fecha 4 de diciembre de 1970 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, mediante la cual se acuerda el beneficio de una jubilación ordinaria al Sr. VICENTE DANTE D'ALUISI Mat. Ind. Nro. 3.942.176, que establece el art. 28 del Decreto Ley 77/56, en los cargos de Categoría 11 - Jefe de Servicio del Departamento de Lucha Antituberculosa y Cat. 11 - Jefe de Servicio del Hospital "San Bernardo" dependiente del Ministerio de Bienestar Social, con un haber jubilatorio mensual, determinado por la Ley 3372/59, de \$ 640,26 (Seiscientos cuarenta pesos con 26/100) a liquidarse desde la fecha en que deje de prestar servicios. Expte. Nº 546/70.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Caño****Sanfilippo**

Salta, 29 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1275

Ministerio de Economía

Expte. Nº 15-850/70

VISTO este expediente en el que la Dirección General de Compras y Suministros solicita se le autorice a llamar a Licitación Pública para efectuar la venta de 975 toneladas de Tincal a las empresas o fábricas de beneficiación que están ya radicadas o que se están instalando en la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Inspección del Tribunal de Cuentas en su informe Nº 736 de fs. 4, expresa que analizando las disposiciones del decreto-ley 297-S/1963 y ley 4.292/69, interpreta que es de aplicación lo dispuesto por el decreto-ley 297/63 en el artículo 2º, inciso b) por cuanto como la misma Dirección de Minas lo sostiene, uno de sus objetivos es propender al desarrollo de la industria minera provincial;

Que sobre este aspecto el Tribunal de Cuen-

tas de la Provincia ratifica el informe producido a fs. 4 por su Departamento de Inspección;

Por ello, y atento lo requerido por la Dirección General de Compras y Suministros a fs. 14,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Exceptúase a la Dirección General de Compras y Suministros de las disposiciones del decreto Nº 6215/69, y autorízase a la misma a llamar a Licitación Pública para efectuar la venta de 975 toneladas de Tical a las empresas o fábricas de beneficiación que estén ya radicadas o que se están instalando en la Provincia, cuyo monto aproximado ascendería a la suma de \$ 71.662,50 (Setenta y un mil seiscientos sesenta y dos con cincuenta centavos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Grether (h.)****Ghiglia**

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1276

Ministerio de Gobierno

Exptes. Nros. 51-16928 - 17671 y 18145

VISTO la renuncia interpuesta y atento a los términos contenidos en la misma,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Aceptase la renuncia presentada por el Delegado Zonal de la Dirección Provincial del Trabajo con asiento en la ciudad de Metán, doctor JOSE MARIA IBARRA, a partir de la fecha de su notificación.

Art. 2º — Encárgase interinamente la Delegación Zonal de la Dirección Provincial del Trabajo de la ciudad de Metán, al Secretario de la misma (Categoría 10 - Clase 03 - Personal Administrativo), Sr. JULIO AUGUSTO MALDONADO, en un todo de acuerdo a las disposiciones del artículo 8º de la Ley 4037/65 y a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA**Cornejo Isasmendi****Mulki**

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1277

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 50-07620/70

VISTO el presente expediente en el que la Dirección General de Institutos Penales de la

Provincia de Salta, solicita refuerzo de crédito dentro de su presupuesto Anexo C - Item 3 - por la suma de \$ 30.000,00, mediante transferencia del Crédito Adicional, en razón de haber resultado insuficiente la partida asignada oportunamente; y

CONSIDERANDO:

Que dicho pedido se encuentra comprendido dentro de las disposiciones vigentes de la Ley Nº 4072/65 y art. 5º de la Ley Nº 4348/70;

Por ello, y atento lo informado a fs. 2 por Contaduría General y lo aconsejado por el Servicio de Programación Presupuestaria a fs. 2 vta.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Dispónese el siguiente refuerzo de partida dentro del presupuesto de la DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES Ejercicio 1970, mediante transferencia del Crédito Adicional:

Transferir del:

Anexo B - Item 2 - Finalidad 9 -
Sección O - Partida Principal 13 -
O.D.F. Nº 51 \$ 30.000.00

Para reforzar:

Anexo C - Item 3 - Finalidad 3 -
Sección O - Sector 1 - Partida
Principal 2 - O.D.F. Nº 64 \$ 30.000.00

Art. 2º — Déjase establecido que la Orden de Disposición de Fondos Nº 51 queda rebajada en la suma de \$ 30.000,00 y la Nº. 64 ampliada en igual importe.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h)

Cornejo Isasmendi

Chiglia

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1278

Ministerio de Gobierno

VISTO los diferentes pedidos formulados por los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº. 1 - dependiente de la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia, quienes solicitan la conmutación de sus respectivas condenas; y,

CONSIDERANDO:

Lo informado por la Dirección General del citado organismo y lo prescripto en el artículo 129, inciso 3º, de la Constitución Provincial,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Conmútanse las penas de los internos reclusos en la Cárcel Penitenciaria de Salta - Unidad Nº 1 - dependiente de la Direc-

ción General de Institutos Penales de la Provincia, en la forma y proporción que a continuación se detalla:

- 1) RENE ROBERTO ESCOBAR, de prisión perpetua a 25 años.
- 2) CARLOS GABRIEL, de prisión perpetua a 25 años.
- 3) ANGEL CIPRIANO ESPINDOLA, de 25 años a 20 años.
- 4) JOSE SANTOS DOMINGUEZ, de 25 años a 20 años.
- 5) WALDINO ALBERTO GALVAN, de 25 años a 20 años.
- 6) PEDRO SALINAS, de 25 años a 20 años.
- 7) JUAN CUALBERTO TOLABA, de 24 años a 19 años.
- 8) ANGEL CUSTODIO SARAVIA, de 21 años a 16 años.
- 9) LAURO CUELLAR, de 19 años a 15 años.
- 10) GENARO CEJAS, de 18 años a 14 años.
- 11) JUAN ANDRONICO FRIAS, de 18 años a 14 años.
- 12) PEDRO GOMEZ, de 15 años a 11 años.
- 13) EDUARDO ROMERO, de 15 años a 11 años.
- 14) LORENZO VAZQUEZ, de 14 años a 11 años.
- 15) PEDRO VIAZCARRA, de 14 años a 11 años.
- 16) ENRIQUE LORENZO CHANAMPA, de 14 años a 11 años.
- 17) JOSE EDUVIJES FERNANDEZ, de 14 años a 11 años.
- 18) GASPAS OLARTE, de 10 años a 7 años.
- 19) FLORENTIN GIMENEZ, de 10 años a 7 años.
- 20) DEMETRIO ERNESTO CONDORI, de 9 años y 2 meses, a 7 años 2 meses.
- 21) APOLONIO MARTINEZ, de 9 años a 7 años.
- 22) DARIO CACHI, de 8 años y 6 meses, a 6 años y 6 meses.
- 23) CASIMIRO MAGNO, de 8 años 6 meses, a 6 años y 6 meses.
- 24) TOMAS DORADO, de 8 años a 6 años.
- 25) ANDREA ALBINA CHINCHILLA DE DELGADO, de 8 años a 6 años.
- 26) JUAN DE LA CRUZ MEDINA, de 8 años a 6 años.
- 27) CARLOS MORALES, de 8 años a 6 años.
- 28) CRISTOBAL ROMANO, de 8 años a 6 años.
- 29) EDGARDO MACRE, de 8 años a 6 años.
- 30) SEGUNDO RAMON MEDINA, de 8 años a 6 años.
- 31) WILFRIDO SERAFIN MOYA, de 8 años a 6 años.
- 32) DAMIAN EULALIO ROJAS, de 8 años a 6 años.
- 33) PABLO RENE BURGOS, de 8 años a 6 años.
- 34) RAMON ROSA ARES, de 7 años y 10 meses, a 5 años, 10 meses y 10 días.
- 35) RENE ALBERTO DIAZ, de 7 años a 5 años.
- 36) RAUL HIPOLITO FARFAN, de 7 años a 5 años.
- 37) MODESTO GIL, de 5 años y 6 meses, a 5 años, un mes y 15 días.
- 38) ALEJANDRO CRUZ MAMANI, de 5 años y 6 meses, a 4 años, 11 meses y 10 días.
- 39) TOMAS ALBERTO RIVERO o MARIN, de 5 años, a 3 años.
- 40) ANDRES MAMANI, de 5 años, a 4 años, 11 meses y 5 días.
- 41) HECTOR EDUARDO LORENZO, de 5 años, a 3 años.

- 42) BERNABE SABINO PUCA, de 4 años y 6 meses, a 3 años y 6 meses.
 43) ERNESTO FERNANDEZ, de 4 años, y 2 meses, a 3 años y 2 meses.
 44) ANTONIO ANSELMO GARCIA, de 4 años, a 3 años, 4 meses y 10 días.
 45) ARISTOBULO FERNANDEZ, de 4 años, a 3 años.
 46) ROGELIO LAMAS, de 4 años, a 3 años.
 47) PABLO CRUZ, de 4 años, a 3 años.
 48) LUCAS NORMANDO OSORES, de 4 años, a 3 años, 11 meses y 29 días.
 49) SECUNDINO ACOSTA, de 3 años y 6 meses, a 3 años, 3 meses y 19 días.
 50) MAXIMO o JUAN CARLOS VARGAS, de 3 años y 6 meses, a 2 años y 6 meses.
 51) LUIS CARIAGA TAPIA, de 3 años, a 2 años, 7 meses y 13 días.
 52) EULALIO F. S. GONZA PAIROA, de 3 años, a 2 años, 8 meses y 7 días.
 53) ROQUE ALFREDO BURGOS, de 2 años y 8 meses, a 2 años, 6 meses y 2 días.
 54) ANTONIO MARTIN FRIAS, de 2 años y 6 meses, a 2 años, 4 meses y 7 días.
 55) AGUSTIN ZERPA o COPA, indúltasele la pena de 4 años.

Art. 2º — Remítase copia autenticada del presente decreto a la Excm. Corte de Justicia de la Provincia y a la Dirección General de Institutos Penales.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1279

Ministerio de Economía

Expte. Cód. 34-17456/70

VISTO el legajo técnico de la Obra Nº 146/65: "Embalse Campo Alegre - Etapa A - Departamento de La Caldera (Salta)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 8.186.398,01 (Ocho millones ciento ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos c/01/100), elaborado por la ex-Administración General de Aguas de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que la obra referida se encuentra prevista en el Plan de Trabajos Públicos 1970 del aindido organismo.

Que, la ejecución de la citada obra, mediante el embalse y regulación del derrame de caudales de los ríos San Alejo y Santa Rufina, tiende a solucionar el agudo problema de provisión de agua potable a la Ciudad de Salta, localidades aledañas y del Departamento de General Güemes, como igualmente proporcionar agua para riego a esta última zona, crear y proveer suministro de energía eléctrica y promover el turismo en la Provincia, propendiendo a su evolución y desarrollo;

Que, el Consejo de Obras Públicas de la Provincia, en reunión del 15 de diciembre de 1970

(Acta Nº 285), aprobó el legajo técnico de la obra citada, por encuadrarse en las disposiciones del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Por ello, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 7º de la norma legal citada,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA: -

Artículo 1º — Apruébase el legajo técnico de la Obra Nº 146/65: "EMBALSE CAMPO ALEGRE - ETAPA A - DEPARTAMENTO DE LA CALDERA (SALTA)", cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de \$ 8.186.398,01 (Ocho millones ciento ochenta y seis mil trescientos noventa y ocho pesos con 01/100), confeccionado por la ex-Administración General de Aguas de Salta, y autorizase al mencionado organismo a convocar a licitación pública para su ejecución, por el sistema de contratación de Unidad de Medida y mediante el sistema de pago financiado a tres (3) años, al 14% (catorce por ciento) de interés anual.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de este decreto será imputado al Anexo "B" - Item 10 - Sección 4 - Sector 5 - Principal 11 - Finalidad 6 - Parcial 25: "Embalse Campo Alegre" del Plan de Trabajos Públicos 1970.

Art. 3º — La financiación de esta obra se hará con recursos provinciales, previéndose para la ejecución total de los trabajos en el Plan de Trabajos Públicos 1970, una inversión de \$ 10.000,00; en 1971 \$ 300.000,00; 1972 \$ 3.000.000,00; 1973 \$ 3.000.000,00; 1974 \$ 2.900.000,00 y 1975 \$ 2.900.000,00.

Art. 4º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y refrendado por los señores Ministros de Economía, de Bienestar Social y de Gobierno, Justicia, Instrucción Pública y del Trabajo.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Grether (h.)

Caro

Cornejo Isasmendi

Morosini

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1280

Ministerio de Gobierno

Expte. Nº 01-03676

VISTO lo solicitado por la Casa de Salta en Buenos Aires y lo informado por la Administración General de Personal y el Servicio de Programación Presupuestaria,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Descongélase el cargo Categoría 03 - 17 de la Casa de Salta, vacante por renuncia de la señorita María del Pilar Peltzer.

Art. 2º — Designase a la señorita Virginia María Cornejo M. I. Nº 6.722.506, C. I. número 8.158.749, en el cargo de Recepcionista Categoría 03 - 17 de la Casa de Salta en Buenos Aires, a partir de la fecha que tome servicio.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y firmado por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Cornejo Isasmendi

Mulki

Salta, 30 de diciembre de 1970

DECRETO Nº 1281

Ministerio de Bienestar Social

Expte. Nº 03497/70 - Cód. 26

VISTO que la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, solicita se apruebe la Resolución Nº 633 de fecha 30 de noviembre de 1970, y

Teniendo en cuenta que en la misma se aprueba la Orden de Servicios Nº 2 por la cantidad de Pesos Ley 18.188 4.153,06, por trabajos adicionales en la Obra "Refacción Seccional 1º de Policía";

Por ello y atento a la providencia de fs. 12 vta. de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 633 de fecha 30 de noviembre de 1970, dictada por la Dirección de Viviendas y Arquitectura de la Provincia, mediante la cual se aprueba la ORDEN DE SERVICIOS Nº 2 - OBRA Nº 917 - REFACCION SECCIONAL 1º DE POLICIA - Contratista: CATULO A. MARCUZZI, por la cantidad de Pesos Ley 18.188 4.153,06 (Cuatro mil ciento cincuenta y tres con seis centavos).

Art. 2º — El gasto que demande la ejecución de los trabajos de la Orden de Servicios Nº 2 aprobada precedentemente, será imputado al Anexo D - Item 2 - Finalidad 1 - Sección 4 - Sector 5 - Partida Principal 11 - Trabajos Públicos - Partida Parcial 2 - Ejercicio 1970.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

AGUIRRE MOLINA

Caro

Bava

LICITACION PUBLICA

O. P. Nº 5778

Fac. Nº 0639

Ministerio de Obras y Servicios Públicos

SECRETARIA DE ESTADO DE ENERGIA

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Gerencia de Transporte y Almacenaje - Distrito Norte (Metán)

LICITACION PUBLICA Nº 966/70

APERTURA: El día 27 del mes de enero de 1971
LUGAR: Simultáneamente en Distrito Norte, ubi-

cado en Metán (Prov. de Salta) sobre ruta nacional Nº 34 - KM. 1340, y calle Sarmiento 770 (Planta baja) de la Capital Federal.

ASUNTO: Colocación de carpeta asfáltica en lecho de cañerías y pintado de cañería en la Estación de Bombeo Nº 1 Y.P.F. Campo Durán (Salta).

VALOR DEL PLIEGO: Pesos Ley 18.188 Sesenta (60,00).

CONSULTAS: Estación de Bombeo Nº 1, Campo Durán, Distrito Norte (Metán) y sede central (Sarmiento 770 - Capital Federal).

Pesos Ley 18.188 14,40

e) 15 al 21-1-71

EDICTO CITATORIO

O. P. Nº 5795

S. C. Nº 0188

Ref.: Expte. Nº 34-9988 s.r.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 inc. a) del Código de Aguas, se hace saber que MAURICIA PASTRANA DE ARIAS, solicita se reconozcan los derechos de concesión al uso del agua pública, invocados por usos y costumbres, acordado anteriormente por Agua y Energía E. de la Nación, para irrigar con carácter Permanente y a Perpetuidad, una superficie de 1 Ha. 2906 mts.2, del inmueble identificado como Lote Nº 184 b 4) Catastro Nº 1202 ubicado en El Barrial, Dpto. de San Carlos, con una dotación de 0,67 Lts. p/seg. a derivar del Río Calchaquí por medio del canal matriz y acequia comunera de la Sexta Sección. En época de estiaje, la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes a medida que disminuya el caudal del citado río.

Salta 13 de enero de 1971.

Dirección de Colonización y Riego

Sin cargo

e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5773

T. Nº 5224

Ref.: Expte. Nº 427/D/68. s.o.a.p.

A los efectos establecidos por el art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que DIEGO DELGADILLO, solicita otorgamiento de concesión de agua pública, para irrigar el inmueble denominado Fracción Finca "Playa Grande", Lote Nº 34, catastro Nº 4277, ubicado en Apolinario Saravia, Departamento de Anta, para una superficie de 10 Has. con un caudal de 5,25 ls/seg. a derivar del Río Dorado (margen derecha), por medio de un canal comunero denominado Romero - Medina y con carácter Temporal - Eventual. Los turnos tendrán la prelación que establece el art. 22 del Código de Aguas.

DIRECCION DE COLONIZACION Y RIEGO, 9 de setiembre de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 13 al 26-1-71

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 5800

T. Nº 5255

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de "Pablo Budalich", Expte. Nº 10.133/70, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley. Con habilitación de feria del mes de enero de 1971. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1- al 3-2-71

O. P. Nº 5799

T. Nº 5254

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Romano Javier y María o Marina Encarnación Sánchez de Romano o María Sánchez de Romano", Expte. 10.335/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley, habilítase la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5798

T. Nº 5253

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de: "Aragón Amelia o Aragón Amalia de o Amelia de Aragón" para que hagan valer sus derechos. Habilitación de feria del mes de enero. — Metán, 23 de diciembre de 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21-1 al 3-2-71

O. P. Nº 5792

T. Nº 5245

Sr. Juez Civil y Comercial, Distrito Judicial Sud cita y emplaza treinta días herederos y acreedores de Esther Giménez de Domenichelli o Esther Jiménez de Domenichelli. — Habilitase feria. — Metán, 30 de diciembre 1970. — Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 20-1 al 2-2-70

O. P. Nº 5771

T. Nº 5221

Dr. Jorge A. González Ferreyra, Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de la Sucesión de don Genaro Gonza, Expte. Nº 57432/70, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley; publicaciones por diez días; habilitase la feria de enero de 1971. — Secretaria, 24 de diciembre de 1970. — Esc. Manuel Luis Zambrano Outes, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

O. P. Nº 5767

T. Nº 5217

La Dra. Eloísa C. Aguilar, Juez de Primera Instancia Quinta Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por el término de ley a herederos y acreedores de JOSE IGNACIO CRUZ y DOMINGA NUÑEZ DE CRUZ para que hagan valer sus derechos. Edictos diez días. Habilitase la feria de enero próx. — Salta, 29 de diciembre de 1970. — Dr. Luis Alberto Boschero, Secretario.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 11 al 22-1-71

REMATE JUDICIAL

O. P. Nº 5776

T. Nº 5228

Por: **ERNESTO V. SOLA**
JUDICIAL

El día 4 de febrero de 1971 a horas 17.15 en Santiago del Estero 655 por disposición Sr. Juez en lo C. y C. Ira. Nom. en autos - Preparación de Vía Ejecutiva y embargo preventivo "C.S.S. R.L. vs. DEL PINO ANTONIO", Expte. Nro. 56.143/70, remataré con base de Pesos Ley Nº 18.188 2.155,80 correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal, el inmueble inscripto bajo el folio 19, Asiento 1 del Libro 26 de R.I. de Orán Catastro Nº 3609. Señá: 30% a cuenta de precio y comisión de arancel en el acto del remate. Saldo: a la aprobación judicial de la subasta. Edictos: 10 días en Boletín Oficial y diario Norte. — Se habilita la feria del mes de enero para la publicación de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 15 al 28-1-71

O.P. Nº 5768

T. Nº 5218

Por: JULIO CESAR HERRERA

JUDICIAL

Un inmueble en esta ciudad — Base \$ 20.570

El 1º de febrero de 1971, a las 18 horas, en Urquiza Nº 326 de esta ciudad, remataré con la Base de Pesos Ley 18.188 Veinte mil quinientos setenta, un inmueble con todo lo edificado, clavado y plantado, ubicado en calle Alsina Nº 155 entre calle Vicente López y Avda. Virrey Toledo de esta ciudad. Extensión: 10 mts. de frente por 55,45 mts. de fondo. Linderos: los que dan sus títulos. Nomenclatura catastral: Partida Nº 11.461, sección B, manzana 47, parcela 35. Corresponde la propiedad al señor Silvano Chávez por títulos inscriptos al folio 110 asiento 6 del libro 74 del R.I. de la Capital. Ord. el señor Juez de Ira. Inst. en lo C. y C. Ira. Nom. en autos: "SPANÓ, Atanasio vs. CHAVEZ, Silvano y ARMEYA DE CHAVEZ, María Magdalena - s/ejecución hipotecaria". Expte. Nº 56.859/70. Señal: el 30% en el acto. Comisión a cargo del comprador. Edictos: 10 días en el Boletín Oficial y diario Norte. Con habilitación de feria del mes de enero para las publicaciones de edictos.

Pesos Ley 18.188 23,00

e) 11 al 22-1-71

CONVOCATORIA DE ACREEDORES

O.F. Nº 5794

T. Nº 5249

El Dr. Vicente Nicolás Arias, Juez de Ira. Instancia en lo Civ. y Com., 1da. Nom., en los autos: "CONVOCATORIA DE ACREEDORES DE: NORTE INDUSTRIAL DE TABACOS SOCIEDAD ANONIMA, INDUSTRIAL, COMERCIAL Y AGROPECUARIA", Expte. Nº 45.966/70, hace saber que se ha señalado el día 12 de marzo de 1971, a horas 9, para que tenga lugar la reunión de acreedores, con la prevención de que ésta se celebrará con los que concurren cualquiera sea su número. Fijar un término que expirará el día 19 de febrero de 1971, para que los acreedores presenten al Síndico Dr. Juan Carlos Nallim, con domicilio en Alsina 320, de esta ciudad, los títulos justificativos de sus créditos. Publíquese por el deudor edictos durante cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia. — Salta, diciembre 31 de 1970. — Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 27-1-71

O.P. Nº 5781

T. Nº 5232

El Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial 6ta. Nominación en los autos "OSCAR EDUARDO DE LA ROSA sobre CONVOCATORIA DE ACREEDORES", declara abierto juicio de convocatoria de acreedores del accionante, nombrándose síndico al señor TOMAS ANTONIO ARANCIBIA con domicilio en calle Caseros Nº 113 de esta ciudad, citando y emplazando a los acreedores la presentación de sus créditos al citado por un término que expirará el día veintidós de enero.

Señálase el día ocho de febrero próximo a horas 9,30 para que tenga lugar la reunión de acreedores con la prevención de llevarse a cabo con los que concurren, cualquiera sea su número.

Ordénase la publicación de edictos por cinco días en el diario "El Tribuno" y en el "Boletín Oficial". — Fdo. Dr. BENJAMIN PEREZ, Juez. Secretaría, Salta, diciembre 7 de 1970.

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 5802

T. Nº 5257

El Dr. Armando Abel Navarro, Juez C. y C. del Distrito Judicial del Norte, en los autos: CARLOS ECKHARDT S.R.L. c/CIA. MADERERA LOS LAPACHOS S.C.A. Ejecutivo y P. V. Ejecutiva, Expte. Nº 17.554/70, con fecha 31 de diciembre de 1970 ha resuelto: Declarar en estado de Quiebra a la COMPANIA MADERERA LOS LAPACHOS S.C.A. con domicilio en Av. Nougués s/n., de esta Ciudad de Orán. Fijar como fecha provisoria de cesación de pagos el 1º/12/70. Señalar la audiencia del 31 de marzo de 1971 para la reunión de acreedores, a quienes se cita con la prevención de celebrarse la misma con cualquier presencia. Intimar a todos los que tengan bienes y documentos de la fallida se pongan a disposición del Síndico que se nombre, los mismos. Decretar la prohibición de hacer pagos y entregas de efectos a la fallida, so pena de no quedar exonerados de dichos pagos y entregas. Publicar la presente resolución por cinco días en los diarios Boletín Oficial y Democracia, con habilitación de Feria a tal efecto. — Secretaría, San Ramón de la Nueva Orán, enero 19 de 1971. Esc. LILIA JULIANA HERNANDEZ DE PORRAS, Secretaria.

Imp. \$ 14,00

e) 21 al 27-1-71

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. Nº 5801

T. Nº 5256

El doctor EDGARDO VICENTE, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Sud - Metán, cita por siete días a los señores Juan y Guillermo Cabral, a sus herederos y/o a las personas que se consideren con derecho sobre el inmueble denominado Tacanas y Zanjones, Catastro 99 y 101, cuya posesión tramita Sergio Agustín Cabral. Expte. 10366/70, con la prevención de nombrarse defensor de oficio, dicho inmueble comprende de las siguientes fracciones: Fracción 1, 11 Ha. 90 a, 70 m2; Fracción 2, 290 ha. 85a. 35 m2; fracción 3, 15 ha. 11a. 52 m2; fracción 4; 15 ha. 18a. 52 m2, fracción 5, 84 ha. 26a, 58 m2. - fracción 6, 15 ha. 16 a 32 m2. fracción 5, 19 ha., 98 a, oom2, total 449 has. 491 a, 269 m2. Sus límites generales con: Sud: Arroyo Salado o de Siénegas, Este: Finca Zanjones y El Milagro; Oeste: Finca Zanjones y La Trampa. Habilítense la feria del mes de enero. — Metán, 31 de diciembre de 1970, Dra. OLGA R. DE GOMEZ SALAS, Secretaria.

Imp. \$ 27,00

e) 21-1 al 3-2-71

Sección COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O. P. Nº 5796

T. Nº 5250

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Se comunica que la señora Martha Inés Stelatelli de Filaretto, transfiere a favor de la señora Edith Oda Palermo de Pauna el negocio de Peluquería para Damas denominado "Alessandra" ubicado en Avda. Belgrano Nº 684 de esta ciudad - Oposiciones: Escribano Gerardo Coll, Alvarado Nº 442, ciudad de Salta.

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 21 al 27-1-70

Sección AVISOS

ASAMBLEAS

O. P. Nº 5797

T. Nº 5251

A.E.O.A.P.

Convocatoria a Asamblea

De acuerdo a lo que establece el Art. 30 del estatuto de la A.E.O.A.P. la Comisión Directiva en reunión del día 29-12-70 resuelve convocar a Asamblea Ordinaria para el día 12-2-71 con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura del acta anterior.
- 2º) Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias al 31-10-70.
- 3º) Integración de la Comisión Directiva, y a designar los siguientes cargos: un Pro-Secretario de Actas, un Vocal Titular 4º, cuatro Vocales Suplentes y Organó de Fiscalización (Art. 30 Inciso b).
- 4º) Consideración sobre la cuota societaria.
- 5º) Designación de dos asambleístas para suscribir el acta.

Salta, 19 de enero de 1971

J. S. Marcelo Sosa
Presidente

Martín Tastaca
Secretario

Pesos Ley 18.188, 14,00

e) 21 al 25-1-71

O. P. Nº 5786

T. Nº 5238

CERAMICA DEL NORTE S.A.I.C.I.A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 30 de enero de 1971, en el local social calle Zuviría 142, Salta, a las 20 horas, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Anexos e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de agosto de 1970.
- 2º) Distribución de utilidades.
- 3º) Elección de directores titulares por tres años, en el número que fije la Asamblea y de un síndico titular y un síndico suplente por un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
- 4º) Elección de un accionista para firmar el acta.

EL DIRECTORIO

Imp. \$ 14,00

e) 19 al 25-1-71

O. P. Nº 5785

T. Nº 5236

A L B O S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL.

ORDINARIA ANUAL

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria Anual, a celebrarse en calle Zuviría 490 de esta ciudad, el día 29 de enero de 1971, a horas 19 para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

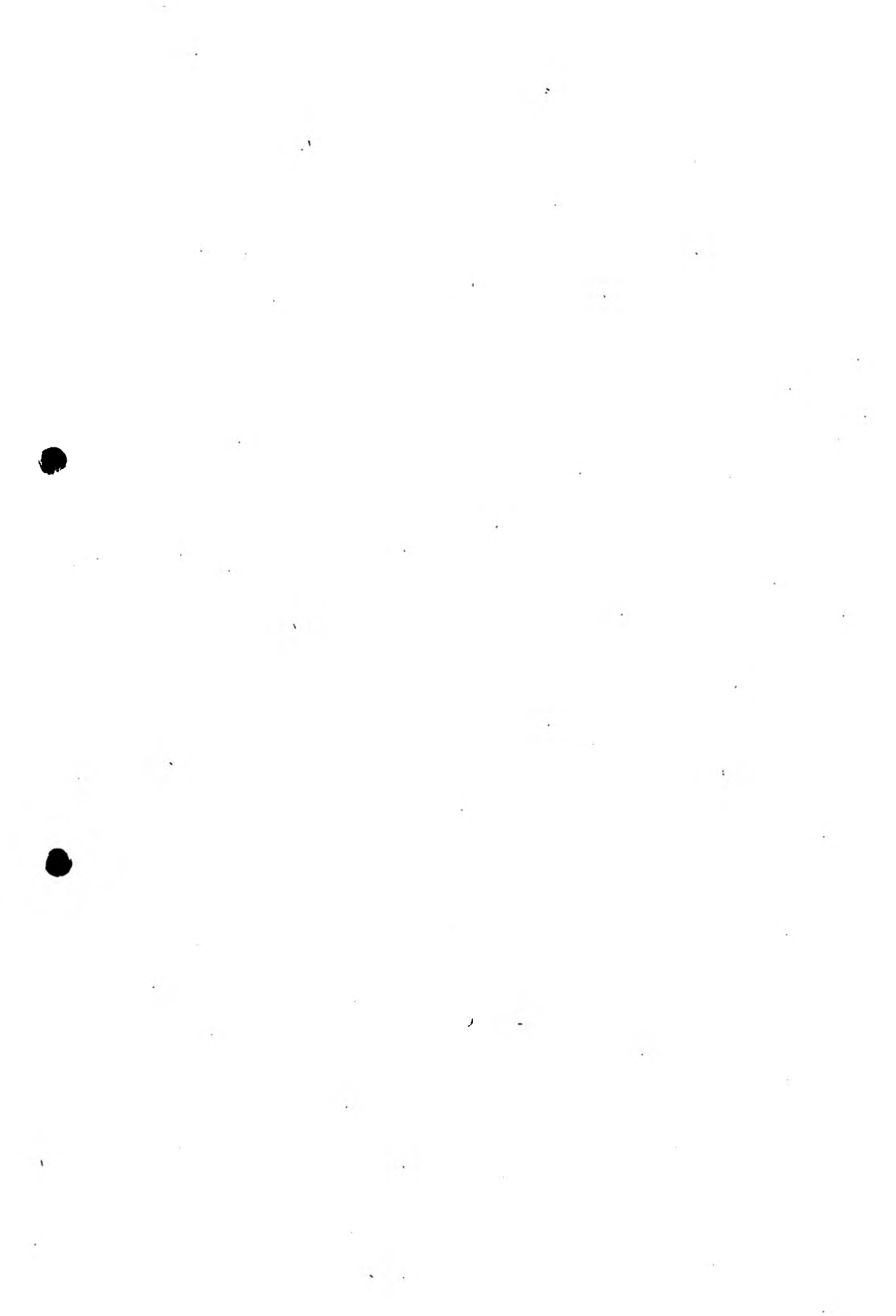
- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior;
- 2º Consideración de la Memoria, Balance General y Cuadro de Pérdidas y Ganancias, Inventario, informe del Síndico, correspondiente al Cuarto Ejercicio Económico cerrado el 31-12-69;
- 3º Elección del Síndico Titular y Suplente, por un nuevo período;
- 4º Retribución del Directorio y Síndico;
- 5º Designación de dos Accionistas para firmar el Acta.

Dr. EDMUNDO DI LELLA

Presidente Directorio

Pesos Ley 18.188 14,00

e) 18 al 22-1-71



A V I S O

A SUSCRIPTORES Y AVISADORES

Se recuerda que las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL**, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiera incurrido.

LA DIRECCION

IMPRENTA DE LA PROVINCIA

S A L T A